

- c) ¿Es contrario al Derecho de la Unión, en particular al principio de efectividad, el hecho de que la utilización en un proceso penal de pruebas cuya obtención era contraria al Derecho de la Unión precisamente porque no había sospecha de delito se vea justificada, en el marco de una ponderación de intereses, por la gravedad de los hechos que se hayan conocido por primera vez a raíz del análisis de las pruebas?
- d) Con carácter subsidiario: ¿resulta del Derecho de la Unión, en particular del principio de efectividad, que las infracciones del Derecho de la Unión en materia de obtención de pruebas no pueden quedar totalmente sin consecuencias en los procedimientos penales nacionales, incluso en el caso de delitos graves, y que, por lo tanto, deben tenerse en cuenta a favor del acusado al menos al valorar la prueba o al determinar la pena?

(¹) Directiva 2014/41/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 3 de abril de 2014, relativa a la orden europea de investigación en materia penal (DO 2014, L 130, p. 1).

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy Katowice — Wschód w Katowicach (Polonia) el 2 de noviembre de 2022 — Przedsiębiorstwo Produkcyjno — Handlowo — Usługowe A. / P. S.A.

(Asunto C-677/22)

(2023/C 35/38)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy Katowice — Wschód w Katowicach

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Przedsiębiorstwo Produkcyjno — Handlowo — Usługowe A.

Demandada: P. S.A.

Cuestión prejudicial

¿Debe interpretarse el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2011/7/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales (versión refundida), (¹) en el sentido de que un acuerdo expreso alcanzado por las empresas que prevea un plazo de pago que exceda de 60 días únicamente puede incluirse en contratos cuyas cláusulas contractuales no hayan sido redactadas exclusivamente por una de las partes del contrato?

(¹) DO 2011, L 48, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy dla Krakowa — Podgórze w Krakowie (Polonia) el 3 de noviembre de 2022 — Profi Credit Polska S.A / G. N.

(Asunto C-678/22)

(2023/C 35/39)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy dla Krakowa — Podgórze w Krakowie

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Profi Credit Polska S.A.

Demandada: G. N.